



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **DIPUTACIÓN PERMANENTE**

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Hacienda Los Portales, y su comodato a favor de Autismo Un Mundo Contigo, A.C., promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### **D I C T A M E N**

#### **I. Antecedentes.**

Mediante oficio número 0975, de 10 de agosto del presente año, el Secretario General de Gobierno, remitió a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, para celebrar un contrato de comodato respecto de un predio propiedad de la Hacienda Pública, en favor de la Asociación Autismo un Mundo Contigo, A.C., para la construcción de sus instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En sesión de esta Diputación Permanente, celebrada el pasado 15 de agosto del actual, se recibió la Iniciativa de mérito, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez acreditada la competencia legal de este Congreso del Estado y de la Comisión que suscribe el presente dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento citado, celebrar contrato de comodato, respecto a predio destinado para área de equipamiento, propiedad de su Hacienda



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Pública Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Hacienda Los Portales, con una superficie total de 1,200.00 metros cuadrados, en consecuencia, transmitir su uso mediante contrato de comodato a favor de la Asociación Civil, “Autismo Un Mundo Contigo”.

**IV. Contenido de la Iniciativa.**

El autor de la acción legislativa, manifiesta que de conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

Señala, en forma complementaria, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: “... los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal”. Y que para el caso de donaciones, cuando el Ayuntamiento participe como donante: “b).- Se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes”.

Refiere, que en su oportunidad, este Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios. La cual, en su artículo 5, establece que corresponde a los Ayuntamientos “Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Y abunda, citando que el artículo 32, prevé que: “1.- Conforme a las disposiciones de la presente ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o de los Municipios, podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos: ... V.- Donación o comodato en favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro;...”.

En tal virtud, añade que el 1 de octubre de 2013, se recibió escrito dirigido a la Alcaldesa, Lic. Norma Leticia Salazar Vázquez, signado por la Presidenta de Autismo Un Mundo Contigo, A.C., Dra. Alma Elizabeth Gutiérrez Virrey, mediante el cual refiere que desde el año 2012, solicitaron al Ayuntamiento de Matamoros un terreno que les diera oportunidad de expandirse y brindar una mejor atención a niños con autismo e incrementar la población de beneficiarios, en su mayoría provenientes de familias de escasos recursos.

En ese sentido, refiere que Autismo Un Mundo Contigo es una Asociación Civil de servicio social y de carácter nacional, legalmente constituida en el año 2009, sin fines de lucro, cuyos ingresos son destinados exclusivamente a satisfacer sus fines sociales, entre ellos: rehabilitar a los niños afectados con autismo para que puedan integrarse a la sociedad; contar con el personal capacitado en las diferentes áreas de rehabilitación, como son: física, psicopedagógica mediante el método de comunicación visual y lecto-escritura, adiestramiento auditivo del niño, música terapia, terapias ocupacionales y juegos didácticos; todo lo relacionado para el desarrollo del niño con problemas de autismo, como son: capacitaciones, seminarios y conferencias socio-laboral en personas con autismo, en coordinación con diversas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

empresas, a efecto de incorporarlos a desarrollar su capacidad en el ambiente laboral mediante acuerdos con las mismas; realizar estudios inicial y constante médico y, si así se requiere, nutricional y test psicológico para los niños, a fin de lograr su desarrollo adecuado y todo tipo de actividades y talleres con relación al objetivo social.

En consecuencia agrega, que la Asociación realiza sus actividades en un salón de 4.00 metros x 10.00 metros aproximadamente, ubicado en el interior del Parque Calmecac, situado en la calle Gabino Barrera, entre avenidas Universidad y del Maestro, de la colonia Alianza, de esa ciudad, donde brinda tratamiento terapéutico conductual consistente en: atención individual, clases de música, tratamiento alternativo de cámara hiperbárica y equinoterapia en un espacio alterno al salón, beneficiando a 53 niños cuyas edades oscilan entre los 2 y 16 años de edad, con dos horas diarias de terapia individual, con programas diseñados de acuerdo a las necesidades de cada menor, y cuenta actualmente con una lista de espera de 35 niños.

Derivado de lo anterior, manifiesta que Autismo Un Mundo Contigo, A.C. tiene entre sus recursos, al mes de mayo del año en curso, la cantidad de \$355,361.73 (trescientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos 73/100 m.n.), proveniente de apoyos realizados por las empresas SMART, HEB y 7-ELEVEN, a través de programas de redondeo, con la cual se utilizará en la construcción de la primera etapa de su proyecto ejecutivo. Adicionalmente, señala existe la propuesta formulada desde hace un año por la empresa CEMEX de México, para la construcción de obra negra, misma que para ser formalizada requiere de la autorización del comodato objeto de la presente iniciativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Al efecto aduce, que cuenta con el reconocimiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros y de diversas asociaciones civiles de esta ciudad, como son: Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil Filemón Garza, A.C., Fundación Down de Matamoros y Fundación Miguel Morales.

En ese sentido, refiere que mediante oficio número 101/2015, remitido por el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, emite el dictamen de factibilidad para otorgar en comodato a Autismo Un Mundo Contigo, A.C., un predio ubicado en el área de cesión del Municipio de Matamoros, Tamaulipas destinada para equipamiento, en el fraccionamiento Hacienda Los Portales, al suroriente de la ciudad, con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 44.98 metros con rumbo N 60°16'20.09" W y colinda con área de equipamiento restante; al sureste: 52.25 metros con rumbo N 29°43'39.91" E y colinda con calle existente sin nombre; y al oeste en 69.60 metros con rumbo S 11°37'29.59" E y colinda con calle Roberto Guerra.

Por otra parte, señala el predio fue adquirido por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante contrato de donación que obra en el volumen Centésimo Vigésimo Tercero, escritura pública número 1,703, de 31 de marzo de 2004, celebrado ante la fe del Lic. Jorge Luis Velarde Danache, Notario Público número 150, en ejercicio en esta ciudad, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como finca número 71260, identificado con la clave catastral 22-01-21-879-001 y con un valor catastral de \$528,000.00 (quinientos veintiocho mil pesos 00/100 m.n.).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En razón de lo anterior, añade que mediante oficios 801/2014, 803/2014 y 805/2014, de fechas 19 y 20 de junio de 2014, fueron remitidos a presidentes de las comisiones de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, de Desarrollo Integral de la Familia y de Oficialía Mayor, copia del expediente formado con motivo de la solicitud de un terreno, realizada por Autismo Un Mundo Contigo, A.C., para la construcción de sus instalaciones.

Expresa que lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, que en su artículo 42 dispone que: “Las Comisiones, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales: I.- Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;...”.

Así mismo, manifiesta que, la ordenanza que previamente señala, en su diverso 39, que: “Las Comisiones presentarán por escrito su dictamen, expresando su proposición en forma clara y precisa, de tal manera que permita orientar la consecución de acuerdos, en relación con el asunto encomendado.” Contando para ello con el apoyo documental y administrativo requerido, como lo establece el artículo 40 del reglamento mencionado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, refiere que los integrantes de las citadas comisiones, una vez que analizaron la solicitud de la referida asociación civil, así como la documentación que respalda la misma, el 16 de junio de 2015, emitieron el Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Hacienda Los Portales, a fin de celebrar contrato de comodato con Autismo Un Mundo Contigo, A.C., para la construcción de sus instalaciones, el cual fue aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio del mismo año.

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

El accionante justifica la presente solicitud de autorización anexando las siguientes documentales:

1. Escrito de fecha 1 de octubre de 2013, remitido a la Alcaldesa, Lic. Norma Leticia Salazar Vázquez, signado por la Presidenta de Autismo Un Mundo Contigo, A.C., Dra. Alma Elizabeth Gutiérrez Virrey, mediante el cual refiere que desde el año 2012, solicitaron al Ayuntamiento de Matamoros un terreno que les diera oportunidad de expandirse y brindar una mejor atención a niños con autismo e incrementar la población de beneficiarios, en su mayoría provenientes de familias de escasos recursos.
2. Copia certificada de la Escritura Pública número 5,401, Volumen 347, de fecha 27 de abril de 2009, celebrado ante la fe del Lic. Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, en la cual obra el acta constitutiva de la Asociación Civil, denominada Autismo Un Mundo Contigo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

3. Informe de actividades que realiza la Asociación Civil, Autismo Un Mundo Contigo.
4. Escrito de fecha 26 de mayo de 2015, signado por la dirección de la Asociación Civil, mediante el cual refieren el informe proveniente de apoyos realizados por las empresas privadas.
5. Proyecto Ejecutivo y de Construcción de la Asociación Civil.
6. Constancias de reconocimiento emitidas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros y de diversas asociaciones civiles de esta ciudad, como son: Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil Filemón Garza, A.C., Fundación Down de Matamoros y Fundación Miguel Morales.
7. Oficio número 101/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, emitido por la Secretaría Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, mediante el cual remite el dictamen de factibilidad para otorgar en comodato a Autismo Un Mundo Contigo, A.C., un predio ubicado en el área de cesión del Municipio de Matamoros, Tamaulipas destinada para equipamiento, en el fraccionamiento Hacienda Los Portales, al suroriente de la ciudad, con superficie de 1,200.00 metros cuadrados.
8. Plano de ubicación del inmueble de referencia, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos municipales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

9. Copia Certificada de la escritura pública número 1,703, de 31 de marzo de 2004, celebrado ante la fe del Lic. Jorge Luis Velarde Danache, Notario Público número 150, en ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, en la cual obra contrato de donación del inmueble objeto del presente dictamen.
10. Certificado de Libre de Gravamen, de fecha 11 de febrero de 2016, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, correspondiente a la finca número 71260, identificada como área de equipamiento.
11. Manifiesto de Propiedad Urbana, de fecha 26 de mayo de 2015, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, al inmueble objeto del presente dictamen.
12. Avalúo Pericial, de fecha 28 de mayo de 2015, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, al inmueble objeto del presente dictamen, con un valor catastral de \$528,000.00 (quinientos veintiocho mil pesos 00/100 m.n.).
13. Fotografías (8) del inmueble de referencia.
14. Oficios números 801/2014, 803/2014 y 805/2014, de fechas 19 y 20 de junio de 2014 respectivamente, mediante los cuales fueron remitidos a presidentes de las comisiones de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, de Desarrollo Integral de la Familia y de Oficialía Mayor, copia del expediente formado con motivo de la solicitud de un terreno, realizada por Autismo Un Mundo Contigo, A.C., para la construcción de sus instalaciones.
15. Dictamen emitido por las Comisiones antes citadas, de fecha 16 de junio de 2015, mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Hacienda Los Portales, a fin de celebrar un Contrato de Comodato con Autismo Un Mundo Contigo, Asociación Civil, para la construcción de sus instalaciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

16. Certificación del acuerdo de cabildo, celebrado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 31 de julio de 2015, se aprueba el dictamen antes descrito.

#### **VI. Naturaleza del acto jurídico.**

En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la presente desincorporación y transmisión de su uso mediante contrato de comodato, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

De acuerdo a la Constitución General de la República, en la fracción II del artículo 115, se establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

En esa tesitura, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se establece como facultad de esta soberanía autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley, es por ello, que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, el artículo 1826 del Código Civil, define el acto jurídico relativo al comodato, como el contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

En ese orden de ideas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe señalar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

Así mismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta pertinente señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos de donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, la ley de Bienes de Estado y los Municipios, refiere que el Estado y los Municipios están investidos de personalidad y capacidad jurídica para adquirir y poseer todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales, así como para la prestación de servicios públicos que les correspondan.

Del mismo modo, la fracción V del artículo 32 de la Ley de Bienes del Estado y los Municipios, refiere que una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación o comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

Aunado a lo anterior la citada ley, establece que los contratos de comodato que tengan como materia bienes del dominio privado del Estado o de los Municipios, podrán darse por terminados cuando se haya extinguido el interés público o la necesidad social que dio origen a su celebración.

En el caso concreto, con el fin de dar cumplimiento a las deposiciones legales citadas en los párrafos que anteceden, la autorización que nos ocupa, fue aprobada por unanimidad, en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 31 de julio de 2015, con la asistencia de 20 de los 24 integrantes del Ayuntamiento promovente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **VII. Consideraciones de la Dictaminadora.**

Una vez efectuado el análisis del expediente de mérito, en opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, habida cuenta que con las documentales presentadas, el accionante acredita que es legítimo propietario de un área de equipamiento urbano y que de conformidad a la normatividad aplicable, cumple con los requisitos legales establecidos.

Del mismo modo, esta dictaminadora aprecia, que la Asociación, se encuentra legalmente constituida y tiene como objetivo principal, brindar atención terapéutica de calidad a niños y jóvenes que se encuentran dentro del espectro autista, de escasos recursos en Matamoros.

En ese orden de ideas, actualmente se benefician a 53 niños de edades oscilantes entre los 2 y 16 años, a los cuales se les brindan 2 horas diarias de terapia individual, estimulando las distintas áreas del menor, tales como el área social, de conducta, cognitiva y de lenguaje, diseñando un programa de acuerdo a sus necesidades. Al efecto, cabe hacer mención que la citada Asociación cuenta con una lista de niños y jóvenes que esperan poder ser atendidos por los profesionales que integran “Autismo Un Mundo Contigo”.

En ese sentido, la atención a un mayor número de pacientes, se encuentra limitada debido a la falta de un espacio, toda vez que la Asociación realiza sus actividades en un salón de 4.00 metros x 10.00 metros aproximadamente, ubicado en el interior del Parque Calmecac, de esa ciudad, lo cual no permite atender a un mayor número de niños y en ocasiones interfiere con la terapia de los asistentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, los integrantes de este órgano dictaminador realizamos diversas modificaciones por técnica legislativa al proyecto presentado, en aras de darle mayor claridad y precisión.

En ese tenor, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente la autorización de donación solicitada, motivo por el cual sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE AUTISMO UN MUNDO CONTIGO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato, a favor de Autismo Un Mundo Contigo, A.C., para la construcción de sus instalaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el fraccionamiento Hacienda Los Portales, con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- al noreste en 44.98 metros con rumbo N 60°16'20.09" W y colinda con área de equipamiento restante;
- al sureste en 52.25 metros con rumbo N 29°43'39.91" E y colinda con calle existente sin nombre; y
- al oeste en 69.60 metros con rumbo S 11°37'29.59" E y colinda con calle Roberto Guerra.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de desastre natural, el comodatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el bien inmueble objeto del comodato, para que se utilice como albergue y que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, llevará a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** El comodato que se autoriza será destinado exclusivamente para el fin que fue solicitado, y en caso de ser utilizado con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El comodatario contará con un plazo de hasta 2 años, a partir de la entrega material del inmueble, para efectuar la edificación de las instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. BELEN ROSALES PUENTE SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL</b>	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE AUTISMO UN MUNDO CONTIGO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES.